



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, **29 NOV 2018**

ORDENANZA N° **6688**

VISTO:

El Artículo 14 Incisos 18 y 32 de la Carta Orgánica Municipal, la Ley Nacional N° 27.349 y la Ley Provincial N° 6.447, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional de Apoyo al Capital Emprendedor N° 27.349 tiene por objeto apoyar la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la Argentina.

Que, por medio de esta Ley se promoverá el desarrollo de capital emprendedor considerando la presencia geográfica de la actividad emprendedora en todas las provincias del país, de modo de fomentar el desarrollo local de las distintas actividades productivas.

Que, a través de la Ley N° 6447 la Provincia de Corrientes se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional citada anteriormente.

Que, una clara manifestación más que incentive, fomente e impulse a los emprendimientos locales es la creación de un Mapa Emprendedor.

Que, el Mapa Emprendedor es una plataforma virtual que agrupa a los actores que forman parte del ecosistema emprendedor de la Ciudad de Corrientes, ellos son los emprendedores de bienes y servicios, los pequeños y medianos productores y las instituciones incubadoras de Pymes y emprendedores.

Que, la creación de dicho mapa tiene como objetivo crear un verdadero ecosistema que impulse la actividad de emprendedores de diferentes sectores como textil, calzado, alimentos, diseño, servicios, entre otros, y contemple la inclusión de todas las instituciones incubadoras con asiento en la Ciudad de Corrientes, para lograr



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

Corrientes,

29 NOV 2018

ORDENANZA N° 6688

así la generación de espacios para inversionistas, mejor calidad en los productos y mayor difusión.

Que, ésta herramienta permitirá fomentar el intercambio y las relaciones entre la comunidad, así como mostrar el alto potencial y desarrollo que está teniendo la actividad emprendedora.

Que, el Mapa Emprendedor contará con la ubicación e información de las instituciones incubadoras, que son todas aquellas personas jurídicas (privadas, públicas o mixtas) que ofrezcan servicios de incubación y acompañamiento tanto a emprendedores como a empresas de reciente creación, para la realización de los procesos de estudio y gestación de sus proyectos, proporcionándoles asistencia técnica continua y realizando el monitoreo de sus desarrollos, a través de una amplia gama de recursos y conocimientos específicos (según Resolución N° 24/2.016 del Ministerio de Producción de la Nación).

Que, será de gran ayuda para los nuevos impulsores de la actividad emprendedora y de las Pymes, contar con información accesible de las incubadoras locales, geo posicionándolas en el mapa con la ubicación exacta de cada una de ellas, la explicación correcta de cada uno de los beneficios que ofrecen y los requisitos para acceder a los mismos, para que de esta manera el emprendedor pueda encontrar rápidamente una institución incubadora que lo acompañe, y mejorar la diagramación de su proyecto e impacto en el medio que lo rodea.

Que, el mapa también contendrá la información de los distintos emprendedores, pequeños o medianos productores locales, que se encuentren trabajando con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en sus programas de Promoción Comercial, resultando útil para los vecinos y los turistas la posibilidad de acceder de manera sencilla a través de este mapa a los

"2

..3//

ORDE

empren
del emp

agregan
Ciudad

de man
pequeño
parte de
cuenten

las econ
lograr e
aprovech

empren
de valor
local y la

existenci
del entra
crear má

que los v
servicios

POR EL



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes,

29 NOV 2018

ORDENANZA N° 6688

empresarios locales, geolocalizándolos con la ubicación exacta, ofreciendo datos del emprendedor y del/los producto/s y/o servicio/s que ofrecen.

Que, la información del Mapa Emprendedor será actualizada semestralmente, agregando a los nuevos emprendedores e instituciones incubadoras que se instalen en la Ciudad de Corrientes, y quitando aquellos que ya no se encuentren en funcionamiento, de manera que quienes deseen emprender y/o acompañar a los emprendedores y pequeños y medianos productores en el futuro, tengan la seguridad de que formarán parte de esta plataforma virtual. Como así también, que quienes accedan al Mapa cuenten con información precisa y actualizada.

Que, por medio del Mapa Emprendedor se busca favorecer el crecimiento de las economías locales, aportando de esta manera a una Ciudad de Oportunidades, para lograr el posicionamiento de Corrientes como la principal ciudad de la región, aprovechando la localización estratégica y el potencial de crecimiento de los emprendedores y Pymes como polo de servicios calificados, desarrollando la industria de valor agregado, el comercio y el turismo, las economías regionales, el desarrollo local y la innovación social.

Que, es de gran importancia realizar campañas de promoción y fomento de la existencia de este Mapa Emprendedor, porque es fundamental su rol en el crecimiento del entramado emprendedor y en el desarrollo de nuevos emprendimientos que puedan crear más y mejor empleo, como así también, en el fomento del comercio local, para que los vecinos de la Ciudad de Corrientes conozcan y elijan comprar productos y/o servicios realizados por manos correntinas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..4//

Corrientes, **29 NOV 2018**

ORDENANZA N° 6688

ART.-1°: CRÉASE el Mapa Emprendedor de la Ciudad de Corrientes con acceso desde la página web de la Municipalidad.

ART.-2°: COMPONEN el Mapa Emprendedor tanto los emprendedores y pequeños y medianos productores locales que participan en los programas de Promoción Comercial que realiza la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad, como así también las instituciones incubadoras con asiento en la Ciudad de Corrientes.

ART.-3°: EL Mapa Emprendedor permitirá realizar búsquedas según el tipo de emprendimiento y filtrarlos para una correcta ubicación. Permitirá visualizar a qué rubro pertenece el emprendimiento y, respecto a las instituciones incubadoras, cuáles son los beneficios que ofrecen y los requisitos para acceder a los mismos.

ART.-4°: INCLÚYASE semestralmente en el Mapa Emprendedor a las nuevas Instituciones Incubadoras que se instalen en el ámbito de la Ciudad de Corrientes y los nuevos emprendedores y pequeños y medianos productores. Y retírese del Mapa, aquellos emprendimientos que han dejado de funcionar.

ART.-5°: LA Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Sistemas de la Municipalidad de Corrientes, con la información que le brinde la Secretaría de Desarrollo Económico, o las que en el futuro las reemplacen.

ART.-6°: FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal a planificar y ejecutar campañas de promoción y publicidad del Mapa Emprendedor, con el objetivo de dar a conocer los emprendedores, Pymes e incubadoras de la Ciudad de Corrientes y fomentar la producción, comercio y consumo locales.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.5//

Corrientes,

29 NOV 2018

ORDENANZA N° 6688

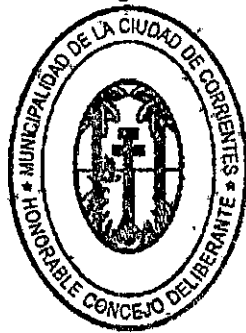
ART.-7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-8°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

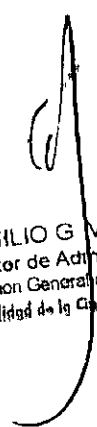
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
D.º	GENERAL D.	A.º
	FECHA	HORA
ENTRADAS	06 DIC. 2018	12
SALIDAS		

VISTO: LA ORDENANZA N° 6688 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/11/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2910 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20 /12/18

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Cordoba

ORDE

VIST

posibili

CONSE

implem
total no
de ciud

ciudada

mencio
tiempo

democr

preven
promov
contam

otras i
Gobier
ecolog

como t